

# Malvinas: aprovechando el estruendo de la crisis, Macri hizo otra renuncia estratégica a favor de Inglaterra

Category: Guerra de Malvinas

escrito por Javier Llorens | 19/09/2019



No obstante la postura en contrario de quienes se perfilan que van a reemplazarlo, el presidente Macri en forma nada democrática y republicana, menos aún patriótica, e incluso ilegal, abusando de su autoridad, aprovechó que la sociedad está absorta por la crisis económica, para hacer otra renuncia estratégica a favor del Reino Unido. Al autorizar con un decreto de lamentable factura, carente de contenido, como si la guerra de Malvinas nunca hubiese existido, vuelos con naves de gran porte hacia Malvinas desde San Pablo, Brasil, sin que tengan que atravesar el cielo argentino. A los efectos de suplir la ruta Inglaterra – Malvinas por la isla Ascensión, cuyo aeropuerto ha quedado inutilizado, y poner en marcha la

explotación unilateral de petróleo en la zona en disputa con Inglaterra. Llevando así a cabo una perversa política de hechos consumados, ante la expectativa de un cambio de Gobierno, que podría derivar en un conflicto con el Brasil de Bolsonaro, si el futuro gobierno anula la medida.

**Por Javier Llorens – 19/9/2109**

Dos meses atrás antes de las PASO, en el Congreso de SMATA el candidato a la presidencia Alberto Fernández dijo refiriéndose al actual presidente Mauricio Macri: *“el mundo lo único que celebra es tener un súbdito de presidente, el mundo central celebra tener un súbdito que cumple con los mandatos del mundo central, y eso a quien le importa en la Argentina, para qué sirve eso”*.

La respuesta para que sirve eso, la dio el actual presidente Macri, quien después de las PASO, el 30 de agosto pasado, mientras los argentinos soportaban absortos la crisis económica y trataban de sobrevivir a ella, como un leal súbdito de su Majestad Británica la reina Isabel II, se despachó con un vergonzoso decreto, autorizando vuelos de naves de gran porte desde San Pablo, Brasil, a Malvinas.

**[Ver Vuelos a Malvinas: La entrega en cuotas de soberanía por parte del actual gobierno](#)**

Medida tomada a favor de los ingleses e isleños, a cambio de nada, y que les resultaba indispensable por dos razones. Una es la inutilización del aeropuerto de la isla Ascensión con motivo del terremoto del año 2016, que dejó inutilizada una pista que ya era peligrosa, por las ondulaciones que le producían su suelo volcánico.

En consecuencia los vuelos del Reino Unido desde la principal base de la RAF (Real Fuerza Aérea) desde Brize Norton en Inglaterra hasta la base de la RAF Mount Pleasant (Monte Agradable) en Malvinas, y viceversa, están obligados a hacer escala en Cabo Verde, a 2.400 kilómetros al norte de

Ascensión.

Los que por la distancia a cubrir hasta Malvinas, solo puede ser realizados por la compañía colateral a la RAF, Air Tanker, especializada en transporte de combustible y reaprovisionamientos en el aire. Que opera con aviones cisternas multipropósito de uso militar Airbus 330 Voyager, usado para reabastecimientos en vuelo.

Y también pueden hacer grandes trayectos con carga y pasajeros, reabasteciéndose a sí mismo. En un viaje no comercial, no exento de peligros, al no poder hacer escala en el continente sudamericano. Como consecuencias de acuerdos logrados por Argentina en 1999, primero con Uruguay, que luego se hizo extensivo a Brasil, y posteriormente al Mercosur, Chile y Bolivia, que solo permitía aterrizajes de naves extracontinentales con destino a Malvinas, por razones de emergencia o humanitarias.

Ver [Vuelos a Malvinas: la diplomacia perdularia de Macri, Faure, y Pompeo](#)

De esta manera los costosos y penosos vuelos civiles alternativos desde Londres. de British Airways – LATAM, con escalas en San Pablo, Santiago, y Punta Arenas; o el de Iberia – LATAM, con escalas en Madrid, San Pablo, Santiago, y Punta Arenas, estos últimos tramos con aviones de cabotaje, de una duración total de 49 horas, serán sustituidos con aviones de gran porte, con un vuelo Londres a Malvinas, con una sola escala en San Pablo, con una duración posible de 16 horas, o sea a solo un tercio de la ruta por Chile.

La otra razón por parte de Inglaterra y el Gobierno de Malvinas para forzar estos vuelos concedidos por el súbdito Macri, se encuentra en el informe que en el 2013 efectuó la asesora en cuestiones de hidrocarburos del Gobierno de las islas, Anne Drinkwater, quien a su vez no casualmente, se desempeña como directora de la empresa noruega Equinor

Argentina, ex Statoil.

Ver [La cartelización en el concurso petrolífero Costa Afuera \(I\) y sus gravísimas implicancias](#)

Bajo el título *“Preparación para el desarrollo de petróleo y gas en las Islas Malvinas”*, donde afirma que *“las Islas Malvinas son un lugar atractivo para la industria del petróleo y el gas”*, al finalizar entre otras cuestiones advierte:

*“Aeropuerto de Stanley: la industria podría tener problemas de HSE (Salud, Seguridad, y Ambiente) con los arreglos de rotación del personal.”* Resultando por ello indispensable un puente aéreo comercial seguro con el continente sudamericano y con Londres, mediante naves de gran porte.

## **La renuncia estratégica de Macri a favor del Reino Unido**

La defección estratégica por parte del actual Gobierno argentino encabezado por Macri, reside en que de esta manera Argentina pierde el control sobre lo que se conoce en el derecho aeronáutico como las “libertades del aire”. Siendo las dos primeras de ellas, de índole técnica, las más importantes.

Consistente la primera, en *“el derecho de volar sobre el territorio de otro estado sin aterrizar”*. Que era la que permitía tener control argentino sobre los vuelos que hasta ahora parten de Punta Arenas hacia Malvinas. Complementada con la segunda libertad, que es *“el derecho de aterrizar en el territorio de otro estado por razones técnicas”*. Que resulta indispensable para la seguridad de un vuelo comercial.

Liberados de estas trabas, y para tratar de disimular esta gravísima defección estratégica, los vuelos desde San Pablo a Malvinas, prevén una escala mensual en Córdoba, tanto de ida como de vuelta. Aunque su frecuencia para nada está fijada en el decreto de Macri, siendo esto una ambigüedad peligrosa e imperdonable.

Eliminado el control sobre esos derechos por parte de Argentina, también quedan eliminados las dos primeras libertades del aire que se consideran comerciales. O sea la tercera libertad del aire, que *“es el derecho de desembarcar pasajeros, correo y carga tomados en el territorio del país cuya nacionalidad posee la aeronave”*.

Y la cuarta libertad, que es *“el derecho de tomar pasajeros, correo y carga destinados al territorio del país cuya nacionalidad posee la aeronave”*. Premisas que no se cumplirán casi en absoluto en los hechos, al no haber población oriunda de Brasil en las Malvinas. Como si sucede con los vuelos actuales que parten desde Chile, al haber un asentamiento de población chilena en Malvinas, que se estima que alcanza al 10 % de su población, con un intenso intercambio de bienes.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n\\_chilena\\_en\\_las\\_islas\\_Malvinas](https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n_chilena_en_las_islas_Malvinas)

Resulta claro que esa burla de las libertades anteriores, tienen por objeto que el Reino Unido disfrute de las **dos siguientes libertades del aire**. Que son la quinta libertad, que es *“el derecho de tomar y el de desembarcar pasajeros, correo y carga con destino o procedente de terceros estados”*, o sea de Inglaterra. Y la sexta libertad, que es *“el derecho a que el operador aéreo de un estado transporte tráfico comercial entre otros dos estados vía su propio territorio”*, que es el caso de Brasil en relación con Inglaterra y Malvinas.

## **El vergonzoso decreto de Macri**

El decreto emitido por Macri el 30 de agosto y publicado en el Boletín Oficial el 2 de septiembre, firmado también por el Jefe de Gabinete Marcos Peña, el canciller Jorge Marcelo Faurie, y el ministro de Transporte Guillermo Dietrich, como si fueran cuatro gerentes de SOCMA (Sociedad Macri) autoriza genéricamente vuelos directos a Malvinas desde San Pablo ida y

vuelta, algunos de ellos con escala en Córdoba, como si se tratara de la tradicional línea 60 que recorre Buenos Aires y su conurbano.

### **Ver [¿Qué trae Macri bajo el poncho respecto Malvinas y el petróleo?](#)**

Como si por Malvinas nunca hubiera existido un conflicto que culminó en una guerra, y costó la vida de un millar de combatientes de ambos lados, miles de heridos, y una secuela de suicidios que no cesa. Que no solo carece de motivación alguna, sino de un mínimo vuelo histórico, intelectual, y menos aún moral, por lo que bien podría figurar en la Historia Universal de la Infamia de Jorge Luis Borges.

En los considerandos del mismo solo dice que *“la empresa de bandera brasileña TAM LINHAS AÉREAS SA solicita autorización para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte en dichas rutas”... Que la operatoria propuesta se enmarca en el “Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil”.*



## TRANSPORTE AÉREO

Decreto 602/2019

DECTO-2019-602-APN-PTE - Autorización.

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-78066226- -APN-DGD#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO la empresa de bandera brasileña TAM LINHAS AÉREAS S.A. solicita autorización para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte en las rutas SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - ISLAS MALVINAS (Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - REPÚBLICA ARGENTINA) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA - REPÚBLICA ARGENTINA) - ISLAS MALVINAS (Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - REPÚBLICA ARGENTINA) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - ISLAS MALVINAS (Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - REPÚBLICA ARGENTINA) - CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA - REPÚBLICA ARGENTINA) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/215257/20190902>

*Y que “atento las características del servicio de que se trata, y en **consideración al interés general del caso**, se entiende conveniente dar curso favorable a la referida solicitud, sujeta a reciprocidad de tratamiento para con los transportadores de bandera argentina de conformidad con lo acordado por ambos países en el marco de las relaciones bilaterales vigentes.”*

*Agrega luego “que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha pronunciado favorablemente respecto del pedido efectuado”. Y “corresponde instruir a la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Transporte, en su calidad de autoridad de aplicación en la materia, la realización de las acciones que permitan la efectiva implementación de las autorizaciones que se confieren por el presente acto.”*

Seguidamente da cuenta, como si se tratara del colectivo 60, *“que la Dirección General De Asuntos Jurídicos, dependiente de la subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte, ha tomado la intervención de su competencia”*. Y en consecuencia autoriza a dicha empresa, mediante sendos artículos, a efectuar vuelos de pasajeros, carga, y correo, utilizando aeronaves de gran porte.

En el primero autoriza los vuelos sin otra invocación, y sin fijar frecuencia alguna de los vuelos. Y en el segundo, en relación a la escala Córdoba – Malvinas y viceversa, establece una fina distinción, ya que autoriza a la mencionada empresa brasileña *“por motivos de interés general el ejercicio de derechos de tráfico”* en estos tramos.

Los que no especifica, y en consecuencia al **haber sido limitados a solo ese tramo**, la redacción de ese artículo deja la penosa impresión, en relación a los otros vuelos provenientes o hacia Brasil, que Argentina considera a Malvinas como una suerte de extraterritorio, en los que renuncia a ejercer su soberanía.

## **La inoportunidad del decreto**

La inoportunidad democrática y republicana del decreto, de las que tanto habla el actual Gobierno, y debe ser uno de sus componentes para que resulte legítimo, surge por dos motivos. Uno es el proyecto de ley presentado a fin del 2018 por los senadores José Ojeda y Julio Catalán Magni de la provincia de Tierra del Fuego, cuya jurisdicción abarca a Malvinas, y cuenta además con la firma de otros 23 senadores.

El mismo escuetamente consta de tres artículos. El primero establece que *“todo instrumento jurídico internacional que establezca derechos y obligaciones, sin importar su denominación particular, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes deberá*

*contar con la aprobación del Congreso.”*

*El segundo “prohíbe la celebración de instrumentos jurídicos internacionales mediante cualquier modalidad distinta a la establecida en la Constitución Nacional para la celebración y aprobación de tratados, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.”*

*Y el tercero establece que esa ley “reviste carácter de orden público. Los instrumentos que se celebren en violación a lo prescripto en la presente ley, se considerarán nulos en los términos del art. 46 de la Convención de Viena en tanto implican una violación manifiesta de la competencia para expresar el consentimiento del Estado argentino”.*

Estos dos últimos artículos están dedicados sin nombrarlos a los “comunicados conjuntos”, con los que se ha llevado adelante la vinculación con Gran Bretaña en relación con el conflicto de Malvinas. Considerándolos en sus efectos prácticos como tratados, no obstante no haber sido aprobados por el Congreso, tal como estipula la Constitución. Siendo el último de ellos el denominado acuerdo “Foradori – Ducan”, donde se preveía la autorización de estos vuelos.

**[Ver Foradori, vicedecano de Macri, y sus entregas a favor de Chile e Inglaterra](#)**

Concomitante con ello aparece la otra inoportunidad del decreto, en detrimento de la tan mentada democracia y república. Dado que el virtual futuro presidente, en que se ha constituido el candidato Alberto Fernández del Frente de Todos, expresó una postura frontalmente en contra respecto la autorización de esos vuelos.

La hizo con el convenio que firmó con el gobernador electo de Tierra del Fuego, Gustavo Melella, el 8 de agosto pasado, en vísperas de las PASO, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. En cuyo punto sexto el

candidato virtualmente electo Fernández se comprometió a:

***“Denunciar los denominados «Acuerdo de Madrid I y II», «Foradori-Duncan», y demás Acuerdos complementarios, que lesionan los intereses argentinos y fueguinos respecto a la recuperación y ejercicio efectivo de la soberanía en nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.”***

De tal manera el dictado del decreto por parte de Macri tras las PASO, constituye una perversidad republicana, no obstante las declamaciones respecto a la Republica que realiza a diario la alianza gobernante. Dado que con el resultado de la PASO a la vista y con la virtual consagración en ella del candidato Fernández, un verdadero republicano habría dicho que iba a esperar el resultado electoral definitivo, para tomar esa trascendental y cuestionada medida.

Por contrario, el apresurado dictado del decreto tras las PASO, evidencia tener la intención de consagrar derechos, para que estos se tornen irreversibles en el futuro, sea quien sea que gobierne. Con el agravante de otorgarlos a una empresa brasileña, y a un Brasil gobernado por Jair Mesias Bolsonaro.

**[Ver Jair Messias Bolsonaro presidente de Brasil, una súper producción israelí](#)**

Quien no solo ha manifestado una ostensible simpatía hacia el eje EEUU – Reino Unido – Israel, y una animadversión respecto el Mercosur, sino además un encono personal y especial contra los candidatos del Frente de Todos encabezado por Fernández, y por la posible vuelta al poder del kirchnerismo.

Lo cual deliberadamente, con la inoportuna emisión del decreto por parte de Macri, abre un panorama complejo en el caso de que el próximo gobierno de Argentina, decida revocar o anular ese decreto. Pudiendo esto derivar en un conflicto, al que seguramente una personalidad como la de Bolsonaro no le hará asco, pudiendo darse que en base al precedente argentino sentado por Macri, sea el mismo gobierno brasileño el que

autorice o ratifique los vuelos a Malvinas desde Brasil, pese la postura en contrario del nuevo gobierno de Argentina.

## **La ilegalidad y nulidad del decreto**

Este altamente desaprensivo decreto sobre una cuestión tan delicada, dictado sin motivación alguna, y sin consideración alguna respecto su mérito, oportunidad, y conveniencia, como si sus firmantes fueran súbditos de la Reina Isabel y no mandatarios del pueblo argentino, excede largamente en términos legales y morales la atribuciones discrecionales atribuidas al presidente Macri y sus ministros.

Por un lado, en términos penales, el mismo configuraría un abuso de autoridad, a efectuar ese acto sin expresión de motivos alguna, como diciendo hago así porque se me antoja. Y además por el lado administrativo, existe un flamante fallo de la Corte Suprema, dictado casi a la par de la publicación del decreto en cuestión en el Boletín Oficial, que señala que *“la Administración Pública está obligada a fundar sus actos, aun cuando ellos sean consecuencia del ejercicio de sus facultades discrecionales”*. (Caso “Scarpa c/ Estado Nacional”)

De esta manera la Corte confirmó la decisión de la Cámara Federal de Rosario, que se había pronunciado en el mismo sentido. Destacando *“que no podía sostenerse válidamente que el ejercicio de facultades discrecionales por parte de un órgano administrativo... lo exima de cumplir con los recaudos que para todo acto administrativo exige el artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.”*

Señalando que *“respecto de los actos discrecionales o de pura administración es posible ejercer un control judicial tanto en sus elementos reglados (competencia, forma, causa, finalidad y motivación), como en su razonabilidad.”*

<https://www.cij.gov.ar/nota-35492-La-Corte-Suprema-sostuvo-que-la-Administraci-n-P-blica-est-obligada-a-fundar-sus-actos-aun-cuando-ellos-sean-consecuencia-del-ejercicio-de-sus->

[facultades-discrecionales.html](#)

Habiéndose en ese caso despedido a una interventora del Registro Nacional de Propiedad Automotor, argumentando *“razones de servicio”*. Algo tan genérico como el único motivo expresado por Macri y sus ministros en el decreto referido a la delicada cuestión de Malvinas, *“por motivos de interés general”*. Frase que solo figura en el caso de los vuelos con escala en Córdoba. Estando huérfanos de mínimos motivos, los otros vuelos directos a Malvinas desde San Pablo, de mucho mayor importancia estratégica.

En concreto, la Corte Suprema entendió que invocación de «razones de servicio», por sí mismas, no constituían un fundamento suficiente para la revocación de esa designación. En consecuencia, entendieron *“que esa omisión en la motivación del acto lo tornaba ilegítimo”*.

Destacaron *“que el hecho de que la disposición se hubiese dictado en ejercicio de facultades discrecionales, no eximía a la administración de exponer las razones en la que se fundaba su decisión pues, justamente, es en esos supuestos en los que se impone una observancia mayor de la debida motivación.”* Cabiendo apuntar que máxime si se trata de una cuestión de gran sensibilidad pública y estratégica, como es el conflicto geopolítico de Malvinas, considerado el más extenso del mundo.

Ver [La intriga en la Guerra de Malvinas: polémica entre el editor de Clarín y de StripteasedelPoder](#)

## **Los personeros de la renuncia estratégica**

Un personero es la persona que actúa o representa a otra, o a un ente u organización, en nombre de estos, para procurar y facilitar el negocio ajeno, o la consecución de algún derecho. Y en tal sentido al mandatario argentino Macri, y sus altos funcionarios, les cabría esa denominación, al obrar tan abiertamente e infundadamente a favor del Reino Unido.

Lindando con la estupidez, el canciller Jorge Faurie trató de justificar la medida diciendo que con ella se busca «*crear puentes que nos permitan crear confianza para las negociaciones de soberanía... La posición oficial es procurar que haya más vínculos entre la Argentina continental y la de las islas, y en la medida que tengamos más vínculos y generemos más contactos, habrá un vínculo más estrecho que nos llevará a encontrar la razonabilidad en estar integrados. Es un hecho positivo*».

<https://www.lavoz.com.ar/politica/faurie-sobre-autorizacion-de-latam-para-operar-vuelos-islas-malvinas-es-un-hecho-positivo>

Faurie parece no advertir que con el decreto en cuestión, se está en esencia afianzando vínculos de Malvinas con el continente sudamericano, que hasta ahora eran un impedimento logrado por Argentina, para presionar por la solución del conflicto. Con el agregado que ello va en directo beneficio de la logística del Reino Unido, que como se explicó previamente, se encuentra en serios obstáculos al respecto. A cambio de un muy menguado vínculo con la Argentina continental a través de la escala en Córdoba, a los fines de meramente justificar esos enormes beneficios otorgados a favor del Reino Unido.

Conforme ha trascendido, Faurie, un diplomático experto en ceremonial y protocolos, solo es un dependiente de quien en la penumbra como un monje negro o eminencia gris, dirige en realidad en sustancia las relaciones exteriores de Argentina. Que no es otro que el funcionario de tercer rango Fulvio Pompeo, quien dice ser primo de nada menos que el actual secretario de Estado de EEUU, Mike Pompeo, y se desempeña en el cargo creado por Macri especialmente para él, de secretario de Asuntos Estratégicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete a cargo de Marcos Peña.



<http://www.resumenlatinoamericano.org/2019/04/16/argentina-fulvio-pompeo-el-monje-negro-de-la-politica-macrista/>

Como luce ostensiblemente en la portada de dicha secretaria, Pompeo es licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, con un posgrado en la Universidad de Wetsminster en Londres. Cabiendo la pregunta si en el gobierno inglés hay algún funcionario dedicado a asuntos estratégicos y de seguridad nacional, con un posgrado en alguna universidad argentina. Haciendo recordar esto, la tradición que existía en los gobiernos conservadores argentinos, consistente en que la designación de los ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda, debían tener la venia del embajador inglés.



## Fulvio Pompeo

Secretario

Licenciado en Ciencia Política y RRII (UB) con posgrado de la Universidad de Westminster, Londres. Fue Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación y del Gobierno de la CABA, y es miembro del Comité Ejecutivo del CARI.

**DEPENDENCIAS**

Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Unidad Estrategia de Seguridad Nacional"

Dirección Nacional de Análisis Estratégico

Dirección Nacional de Asuntos Políticos Globales

Dirección Nacional de Seguridad Internacional

Dirección Nacional de Agenda Internacional

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/secretaria-de-asuntos-estrategicos>

Las atribuciones que Macri concedió a este discreto funcionario de tercer rango son notables (decreto 958/18). Entre ellas la de establecer temas prioritarios y estratégicos, y asesorar al Jefe de Gabinete en temas estratégicos. Intervenir en cuestiones relativas a la estrategia internacional y de seguridad nacional. Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en cuestiones internacionales, de seguridad, defensa, información estratégica, y cooperación internacionales.

Coordinar el análisis, planeamiento, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos vinculados a la estrategia internacional y de seguridad nacional. Coordinar la generación de análisis de valor estratégico. Intervenir en los foros y organismos internacionales, considerados estratégicos de acuerdo a los objetivos generales de gobierno. Asistir al Jefe de Gabinete en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación internacional, de aquellos asuntos identificados como estratégicos, etc.

Pompeo está secundado desde el 2012 por el director de Análisis Estratégico Christian Bonfili. Quien entre otros títulos, cuenta con el doblete de un Master of Philosophy (MPhil) y un Doctor of Philosophy (PHD) en Relaciones Internacionales, en la rancia Universidad de Cambridge, una de las más antiguas del Reino Unido, con 800 años de existencia.

También tiene como directora de Agenda Internacional a Lola Giménez, que cuenta con una licenciatura de la Universidad de Bologna, una pasantía en la embajada de EEUU, su desempeño en el JP Morgan Chase, y desde el 2012 integra el equipo de Pompeo. Cuando este se desempeñaba como subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales de la CABA, mientras Macri la gobernaba.

Otros que podrían ser señalados como personeros de este decreto a favor del Reino Unido, cuyas actitudes al mismo tiempo señalan lo indefendible que es el mismo, son los diarios "de registro" La Nación y Clarín. Quienes ocultaron toda información respecto su emisión por parte de Macri.

Especialmente Clarín, que ni una palabra dijo al respecto. Y por parte de La Nación, la única mención que hizo del mismo fue de rebote. Al dar cuenta con un cable de Telam, del rechazo que manifestaron respecto su dictado las autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, a la que pertenecen Las Malvinas.

Mediante el comunicado efectuado por el subsecretario de Asuntos Legales de la Cuestión Malvinas de la provincia, Facundo Rodríguez. Quién dijo que el gobierno fueguino *«repudia»* el decreto 602/2019, porque *«cumple con la totalidad de las demandas británicas... y responde al interés exclusivo de los isleños, para maximizar y beneficiar su actividad comercial»*.

Siendo el mismo *«la culminación del proceso que comenzó en 2016 con el acuerdo entre los vicescancilleres Foradori y Duncan, a través del cual la Argentina se comprometió a cumplir con el viejo anhelo de la dirigencia ilegítima isleña de tener mayores conexiones con el continente, pero dejando de lado la vía directa con la Argentina continental»*.

Señalando *«desde 2003 se viene ofreciendo la posibilidad de un vuelo extra semanal a Malvinas, pero siempre y cuando sea directo del continente y con una empresa de bandera nacional, otorgándole el beneficio a los isleños, pero con un rédito a cambio»*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/tierra-del-fuego-rechaza-un-vuelo-a-malvinas-con-escala-en-cordoba-nid2284710#comentarios>

La autorización de estos vuelos a Malvinas desde y con destino

a Brasil, hace recordar la notable influencia que ejerció la diplomacia de Lord Strangford desde Río de Janeiro, durante los años siguientes a la revolución de Mayo. En la que el director Supremo Carlos María de Alvear y su embajador plenipotenciario Manuel García, quienes como Macris, Fauries, o Pompeos de aquella época, que parecen creer que sin ayuda extranjera Argentina nada se puede hacer, mediante una carta dirigida a Lord Strangford y al ministro de Relaciones Exteriores, Lord Castlereagh, propusieron la sumisión de Argentina al Reino Unido diciendo:

*“Cinco años de repetidas experiencias han hecho ver de un modo indudable a todos los hombres de juicio y opinión, que este país no está en edad ni en estado de gobernarse por sí mismo, y que necesita una mano exterior que lo dirija y contenga en la esfera del orden antes que se precipite en los horrores de la anarquía...”*

*“En estas circunstancias solamente la generosa Nación Británica puede poner un remedio eficaz a tantos males, acogiendo en sus brazos a estas Provincias, que obedecerán su Gobierno, y recibirán sus leyes con el mayor placer, porque conocen que es el único medio de evitar la destrucción del país”.-*

**Ver [Video: La pampa sumergida, el mayor territorio argentino en peligro](#)**